



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

14739

Departamento de Vivienda. Exp. 1393758A. Acuerdo del Pleno municipal del Ayuntamiento de Palma, de fecha 18 de diciembre de 2025, por el cual se aprueba el inicio del procedimiento de disolución e incorporación del organismo autónomo Patronato Municipal de la Vivienda y Rehabilitación Integral de Barrios al Ayuntamiento de Palma

En fecha 18 de diciembre de 2025, el Pleno municipal del Ayuntamiento de Palma, reunido en sesión ordinaria, ha acordado aprobar la iniciación del procedimiento de disolución e incorporación del organismo autónomo Patronato Municipal de la Vivienda y Rehabilitación Integral de Barrios al Ayuntamiento de Palma, en los siguientes términos:

ACUERDO

1. Aprobar, por propia iniciativa municipal, la iniciación del procedimiento de disolución e incorporación del organismo autónomo Patronato Municipal de la Vivienda y Rehabilitación Integral de Barrios, a los efectos de poder proceder a su liquidación e integración así como la subrogación en todos los derechos y obligaciones contraídos por este organismo por el Ayuntamiento de Palma, dadas las circunstancias jurídicas y económicas que se señalan en los informes anexos de la presente resolución que forman parte íntegra de ésta y por razones de eficiencia, economía, eficacia y sostenibilidad financiera, expuestas en la parte expositiva de la presente resolución, **con efectos a día 31 de marzo de 2026.**
2. Publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears el contenido del presente acuerdo una vez aprobado por el Pleno municipal y conceder el plazo de un mes de exposición pública contado desde su publicación por la presentación de alegaciones que se estimen oportunas.
3. Aprobar la cesión global de los activos, pasivos y empleados públicos laborales del PMH-RIBA al Ayuntamiento de Palma y, a los efectos de llevar a cabo los trámites adecuados para la disolución e integración definitiva de este organismo autónomo al Ayuntamiento de Palma que se subrogará como entidad sucesora a título universal en todos sus derechos y deberes, remitir a las áreas y departamentos municipales el contenido del presente acuerdo con la documentación anexa e informativa para que se lleve a cabo los trámites adecuados para hacer efectiva ésta de acuerdo en cada una de sus competencias.
4. Asignar las competencias y el servicio del PMH-RIBA al departamento de Vivienda del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Palma, conforme figura en el anexo II del presente acuerdo, una vez se apruebe por el órgano competente su integración definitiva y se lleven a cabo los trámites adecuados a los efectos de las respectivas modificaciones en el decreto de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma.
5. Incorporar al personal laboral del PMH-RIBA, a efectos de su integración una vez se apruebe por el órgano competente la disolución e integración definitiva de este organismo autónomo en el Ayuntamiento de Palma, de conformidad con la organización que figura en el documento anexo V bis) del presente acuerdo a los departamentos respectivos para el desarrollo de las funciones que tienen asignadas, respetando y conservando en todo caso los derechos adquiridos para que las actuales condiciones laborales y contractuales de los trabajadores del Patronato y la estructura de las respectivas nóminas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y dado lo que determinan los documentos anexos X y XI que figuran como parte integrante del presente acuerdo.
6. Remitir a la Oficina Presupuestaria y el Departamento Financiero, el contenido del presente acuerdo y la documentación anexa e informativa que forma parte íntegra del mismo, a los efectos que tramite y contabilice de acuerdo con lo que figura en el presente acuerdo las operaciones contables y presupuestarias de la Corporación y del Patronato, a los efectos de poder llevar a cabo la aprobación definitiva de la disolución e integración del PMH-RIBA del Ayuntamiento de Palma, atendiendo la subrogación del consistorio y a los efectos de integrar la contabilidad del organismo en el Ayuntamiento, sin perjuicio de que el personal encargado actualmente de la contabilidad del PMHRIBA deberá finalizar o realizar las tareas presupuestarias y contables del debido cierre y de las auditorías pendientes con coordinación del área encargada municipal.
7. Registrar automáticamente, con las modificaciones que sean adecuadas, en cumplimiento de este acuerdo, los inmuebles que gestiona y que son propiedad del PMHRIBA en el inventario del Ayuntamiento y en el Patrimonio Público del Suelo y remitir al Departamento de Gobierno Interior municipal, la documentación que figura en el documento anexo XII que forma parte íntegra del presente acuerdo.



8. Aportar los aparcamientos que gestiona el PMHRIBA y que figuran relacionados en el documento anexo XIII como parte íntegra del presente acuerdo a la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Proyectos -SMAP-, a los efectos de que se lleve a cabo los trámites adecuados una vez sea acordada por el órgano competente la aprobación definitiva de disolución e integración del PMH-RIBA.

9. Trasladar y encomendar la tramitación de los procedimientos correspondientes y ejecución de las resoluciones correspondientes que requiera llevar a cabo la efectiva disolución y de integración global del PMH-RIBA en el Ayuntamiento de Palma, a los regidores titulares de las áreas competentes en razón de la materia.

10. Comunicar a los contratistas, proveedores y entidades bancarias y terceros interesados, el contenido del presente acuerdo, por su conocimiento y efectos oportunos.

11. Comunicar una vez se apruebe por el órgano competente la disolución e integración definitiva del PMH-RIBA, el acuerdo correspondiente al Ministerio de Hacienda y al IGAE, al Síndico de cuentas de las Illes Balears, a la AEAT a efectos de la tramitación de la baja censal y a las Administraciones o entidades públicas que corresponda.

ANEXOS

I.- Memoria técnica justificativa del inicio el procedimiento de disolución del PMHRIBA.

FUNCIONES PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

II.- ESTATUTOS REGULADORES DEL PMHRIBA.

III.- INFORMES DE LOS SSIJ MUNICIPALES

IV.- INFORME DEL JEFE DE DEPARTAMENTO ADJUNTO DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA.

V.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PERSONAL PMHRIBA UNA VEZ INTEGRADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PALMA.

V bis).- NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PERSONAL PMHRIBA QUE MODIFICA LA DEFINIDA EN EL ANEXO V UNA VEZ INTEGRADO

INTEGRADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PALMA.

VI.- ACTA DELEGADAS DE PERSONAL DEL PMHRIBA DE COMUNICACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ORGANIGRAMA Y FUNCIONES DEL PERSONAL PMHRIBA UNA VEZ INTEGRADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PALMA.

VII.- ACTA CON DELEGADAS DEL PERSONAL DEL PMHRIBA DE NOTIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA Y FUNCIONES.

VIII.-CORRE ELECTRÓNICO EMITIDO POR LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL RELATIVO A LA INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN.

IX.-SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN de fecha 11 de septiembre de 2025.

X.- CERTIFICADO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL PMHRIBA DURANTE 2024 Y DE 2025.

XI.-INFORME DE RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS DEL PERSONAL PMHRIBA CON EL 5% DE INCREMENTO A SEPTIEMBRE 2025.

XII.- ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE FECHA 12/03/2025 DE APROBACIÓN DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DEL PMHRIBA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

XIII.- RELACIÓN APARCAMIENTOS DEL PMHRIBA POR APORTACIÓN SMAP

XIV.- SITUACIÓN ACTUAL DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS.

XV.- INFORME DE INTERVENCIÓN

XVI.- PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

XVII.- INFORME SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LAS SUBVENCIONES INICIADAS DESDE EL PMHRIBA Y DOCUMENTACIÓN



DOCUMENTOS INFORMATIVOS:

- 1-Acuerdos colectivos e individuales relativos a materias del personal PMHRIBA
- 2-Cuadro de contratos en ejecución
- 3-Relación de alquileres de inmuebles municipales y acuerdo plenario de adecuación de las rentas de alquileres
- 4- Listado de ocupación de los puestos de trabajos de 16 de septiembre de 2025
- 5-Oficio remitido al departamento de personal en solicitud de la elaboración del Plan de Ordenación y convocatoria de la Mesa conjunta correspondiente
- 6- Oficio remitido a los Servicios Jurídicos de informe relativo a la tramitación que deberá llevarse a cabo en cuanto a los procedimientos judiciales una vez se apruebe la integración definitiva del PMHRIBA.
- 7- Documentación informes relativos a las viviendas adecuadas por inmigrantes.

Durante el plazo de un mes se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes. Así mismo se podrá consultar la documentación que figura en el siguiente enlace:

<https://ajtpalma.sharepoint.com/:f:/s/serveigestiourbanistica/URBANITZACIONS/IgBbXNW6qz40R5vLD6EQ4REzAUbDgR2blASvZiIhroU49B>

Palma, en fecha de la firma electrónica (23 de diciembre de 2025)

El secretario general del Pleno

Nicolau Conti Fuster

